

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA Comandancias Militares de Marina

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Navarro Baeza, Teniente de la Armada, Instructor del expediente 6/89, por pérdida de la tarjeta de Patrón de 1.ª Clase Pesca Litoral de don Rafael Luis Varó Vaello.

Hago saber: Que por Decreto del Inspector General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, ha sido justificada la pérdida, quedando el citado documento nulo y sin valor.

Alicante, 25 de septiembre de 1989.-El Teniente Instructor, Francisco Navarro Baeza.-5.876-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de Banco Hispano Americano, en garantía de Servicios Generales Canarios, con los números 231.901 y 231.900 de Registro, a disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por importes de 83.798 y 33.410 pesetas y constituidos en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.842/89.

Madrid, 21 de junio de 1989.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-13.777-C.

Delegaciones

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad de la parcela 181, polígono 16, de Chiva, partida Rihuet, de una extensión superficial de 22 áreas 60 centiáreas, que linda: Por el norte, José Luis Puig Martí y José Royo Martí; sur, este y oeste, Antonio Monzón Tarín, se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección de Patrimonio del Estado dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 26 de septiembre de 1989.-15.239-E.

Delegaciones Especiales

BALEARES

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos necesario sin interés siguientes:

Número de entrada: 2.849. Número de Registro: 45.577. Cantidad: 50.000 pesetas. Fecha de constitución: 6 de diciembre de 1979.

Número de entrada: 2.856. Número de Registro: 45.584. Cantidad: 50.000 pesetas. Fecha de constitución: 6 de diciembre de 1979.

Constituidos ambos depósitos por Isabel Echarri Muñagarrí, garantizando a Paloma Echeverri y Bertrand Chemel de Varagnes, para garantizar la libertad provisional de ambos en diligencias previas 1.434/1979, sobre utilización ilegítima, robo, estafa y conducción ilegal, y a disposición del Juzgado de Instrucción de Ibiza; se hacen públicos dichos extravíos y de no ser presentados dentro de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedarán anulados, expidiéndose los oportunos duplicados, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma, 28 de septiembre de 1989.-El Delegado de Hacienda Especial.-15.411-E.

★

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés siguiente:

Número de entrada: 96. Número de Registro: 53.326. Cantidad: 127.900 pesetas. Fecha de constitución: 16 de enero de 1984.

Constituido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Palma de Mallorca, en concepto de dinero ocupado al finado Fermín Moneima Sovella, en diligencias previas 3.077/1983, y a disposición del Juzgado de Instrucción número 4 de Palma; se hace público dicho extravío y de no presentarse dentro de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma, 28 de septiembre de 1989.-El Delegado de Hacienda Especial.-15.412-E.

NAVARRA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad de determinadas fincas, sitas en los términos municipales de Pamplona y Burlada, de esta provincia, que a continuación se describen:

Parcela 51 del polígono 29, rústica, en término de San Jorge, con una superficie de 15.250 metros cuadrados, que linda por norte, sur, este y oeste, con camino.

Parcela 17 del polígono 13, rústica, en término de Tejería, de 6.040 metros cuadrados, que linda, por norte, Bonifacio Urdaci Marial; sur, carretera; este, «Oficialdegui Hermanos», y oeste, «Isabal Equiza Hermanos».

Parcela 1.286, polígono 5, manzana 574, finca urbana, de 1.848 metros cuadrados, procedente de la parcela 17 del polígono 13 de rústica. Linda, por norte, Bonifacio Urdaci Marial; sur, resto de finca rústica; este, resto de finca rústica, y oeste, Isidro Senosiain.

Finca rústica, sita en Echavacoiz, paraje denominado «Alzalla», de 9 robadas 2 almutadas, igual a 82 áreas 71 centiáreas, lindante, por norte, con la del señor Elío; sur, señor Chocarro y finca desconocida; oeste, señor Echaniz, y este, señor Chocarro.

Parcela número 27, polígono 31, término municipal de Burlada, paraje «Morea», con una superficie de 3.250 metros cuadrados. Linda, al norte, con parcela número 20, propiedad de doña María Jesús Roncal Olague; al sur, con parcela 26, propiedad de don

Manuel Salcedo Izu; al este, con parcelas 28 y 36, propiedad de don Juan Uli Leyún y don Jesús Goicoechea Ganuza, respectivamente, y oeste, con parcela 21, propiedad de don Joaquín Azcárate Zabalza.

Estas fincas fueron de la propiedad, al parecer, de don Fernando Urries, fallecido.

Se hace público que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, las personas afectadas por este expediente podrán alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Hacienda, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que se termine la publicación de este anuncio, prevista en el artículo 20 del Reglamento citado, en los «Boletines Oficiales» y edictos de la Alcaldía.

Pamplona, 2 de octubre de 1989.-El Delegado de Hacienda.-15.417-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).
Clave: 1-S-394. Título de la obra: «Nueva carretera variante, autovía límite provincia de Vizcaya-Castro-Urdiales. CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 136 a 149». Plan general de carreteras. Término municipal: Castro-Urdiales*

Advertido error en el texto del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha viernes 22 de septiembre de 1989 (número 227, página 29855), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.»

Debe decir: «Se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.»

Santander, 10 de octubre de 1989.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-15.656-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría de Estado de Universidades e Investigación

Resolución sobre extravío de un título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, expedido a favor de doña María del Carmen Selas González

Por haber sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, expedido en 31 de marzo de 1983, a favor de doña María del Carmen Selas González, al ser remitido por el Servicio de Títulos a la Escuela Universitaria del

Profesorado de Educación General Básica de La Coruña.

Esta Secretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 3 de octubre de 1989.-El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico del Departamento y Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de La Coruña.

Colegio «Santísima Trinidad»

CACERES

Carretera Virgen del Puerto
10600-Plasencia

Extravío del título de Graduado Escolar, registrado en el libro 1, folio 265, número 3146; expedido a nombre de Marta María Iglesias Cordero, nacida el 22 de noviembre de 1968, en Plasencia (Cáceres).

Plasencia, 18 de septiembre de 1989.-5.796-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» («ENAGAS»), la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto para la conducción de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, en la provincia de Ciudad Real

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 27 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» («ENAGAS»), concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en algunas áreas de la zona de influencia del gasoducto.

«ENAGAS» solicitó, en escrito de 13 de febrero de 1989, la autorización de instalaciones para la construcción del gasoducto para la conducción de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), que continuará en vigor, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» de 17 y 18 de junio de 1987), en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma; el cual habrá de atravesar los términos municipales de Fuente el Fresno, Málaga, Fernancaballero, Miguelturna, Ciudad Real, Poblete, Cañada de Calatrava, Caracuel, Argamasilla de Calatrava, Villamayor de Calatrava, Almodóvar del Campo y Brazatorras, todos ellos en la provincia de Ciudad Real.

Sometido a información pública el correspondiente proyecto de instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la citada conducción de gas natural, algunas Entidades y particulares han formulado diversas alegaciones que pueden condensarse en que se subsanen ciertos errores contenidos en la referida relación de bienes y derechos afectados, se eviten determinados perjuicios y que se respeten, en la mayor medida posible, los derechos particulares, los cuales se han tenido en cuenta, haciéndolos compatibles, en los aspectos técnicos y económicos, respecto a un trazado idóneo de la nueva conducción.

Asimismo, se han solicitado informes de los Organismos competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la mencionada conducción de gas natural.

Vistos el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de enero de 1989, por la que se otorgó a ENAGAS concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983 y 23 de julio de 1984, respectivamente), y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real, ha resuelto autorizar las instalaciones correspondientes a la provincia de Ciudad Real, relativas al gasoducto para la conducción de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o Reglamentos que lo complementan; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984; en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 27 de enero de 1989, por la que se otorgó concesión administrativa a «ENAGAS» para la conducción de gas natural, mediante un gasoducto, entre las provincias de Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en algunas áreas de la zona de influencia del gasoducto.

Segunda.-El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autoriza será de veinticuatro meses, a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

Tercera.-Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Proyecto de autorización del gasoducto Sevilla-Madrid, tramo Madrid-Brazatorras, provincia de Ciudad Real», y demás documentación técnica presentada, quedando especificadas en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones:

El trazado en la provincia de Ciudad Real del gasoducto Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo tiene su origen en el límite de los términos municipales de los Yébenes (Toledo), y Fuente el Fresno (Ciudad Real), y discurre por los siguientes términos municipales, pertenecientes a la provincia de Ciudad Real: Fuente el Fresno, Málaga, Fernancaballero, Miguelturna, Ciudad Real, Poblete, Cañada de Calatrava, Caracuel, Argamasilla de Calatrava, Villamayor de Calatrava, Almodóvar del Campo y Brazatorras, hasta el límite de la provincia de Ciudad Real con Córdoba, y con una longitud de 93.630 metros, y un diámetro nominal de 26" para todo el tramo.

La tubería será de acero al carbono de calidad, según norma API 5L Gr.X-60, disponiendo de revestimientos interno y externo y de protección catódica; siendo la presión máxima de servicio de 72 Kg/cm² relativos.

b) El presupuesto de las instalaciones objeto de esta autorización asciende a 4.842.632.279 pesetas.

Cuarta.-Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán, de conformidad con los condicionados impuestos por los Organismos competentes afectados.

Quinta.-Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos, a que se refiere la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Sexta.-Se faculta a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes. Todas las resoluciones que en aplicación de esta condición sean dictadas por la citada Dirección Provincial se deberán comunicar a la Dirección General de la Energía.

Séptima.-Para la seguridad de las instalaciones, a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes condiciones, en relación con los elementos que se mencionan:

I. Para la conducción principal

a) En una franja de terreno de cuatro metros a lo largo del eje del trazado del gasoducto, con límites equidistantes del eje del mismo, los trabajos de arado, cava o análogos no podrán realizarse en una profundidad superior a los cincuenta centímetros, ni se podrán plantar árboles o arbustos de tallo alto.

b) En una distancia de diez metros a uno y otro lado del eje del trazado del gasoducto no podrán levantarse edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos. En casos especiales, cuando razones muy justificadas establezcan la necesidad de edificar o de efectuar cualquier tipo de obra dentro de la distancia señalada podrá la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real autorizar la edificación o construcción a petición de parte interesada y previo informe de la Empresa concesionaria del gasoducto y consulta de los Organismos que considere conveniente para garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni su vigilancia, conservación y reparaciones.

II. Para los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica

En una franja de terreno de un metro por donde discurren los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica, con límites equidistantes de los mismos, no podrán realizarse trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como tampoco plantar árboles o arbustos de raíz profunda, ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tuvieren carácter temporal o provisional, en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones), o efectuar acto alguno que pueda dañar el funcionamiento, vigilancia, conservación y reparación necesarios.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición, «ENAGAS», con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en los apartados I) y II) anteriores, en los Convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada, en todo momento, a la vigilancia de su cumplimiento, y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real.

Octava.-La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real podrá efectuar, durante la ejecución de las obras, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativas vigentes que sea de aplicación.

A tal efecto, «ENAGAS» deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección Provincial, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar, de conformidad con las especificaciones,

normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Novena.—«ENAGAS» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real para su conocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «ENAGAS», y en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por la citada Dirección Provincial, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las Entidades o Empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explice el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Décima.—La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real deberá poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c), de la condición anterior.

Undécima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 4 de septiembre de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real.—13.931-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Caja Postal

3.ª emisión cédulas hipotecarias, noviembre 87

Se comunica a los cedulistas de la emisión arriba indicada que, de acuerdo con las condiciones de la misma, las cédulas devengarán un interés del 10,48 por 100 anual en el cupón semestral que se inicia el 1 de octubre de 1989 y vence el 31 de marzo de 1990.

Madrid, 17 de octubre de 1989.—El Secretario general, Manuel del Mazo Hernández.—8.182-A.

4.ª emisión cédulas hipotecarias, octubre 88

Se comunica a los cedulistas de la emisión arriba indicada que, de acuerdo con las condiciones de la misma, las cédulas devengarán un interés del 9,83 por 100 anual en el cupón semestral que se inicia el 1 de octubre de 1989 y vence el 31 de marzo de 1990.

Madrid, 17 de octubre de 1989.—El Secretario general, Manuel del Mazo Hernández.—8.183-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 3.468-AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Parada de la Sierra (A Gudiña).

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.684 metros de longitud, con origen en el apoyo número 15 de la línea de media tensión «Herosa-Parada de la Sierra» y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 50 kVA, 20.000/380-220 V, en Parada de la Sierra.

Red de baja tensión.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.696.283 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1-4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 4 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.174-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 3.469-AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Parada (Parada so Sil).

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 4.117 metros de longitud, con origen en la subestación de Casadovento y finalizará en la central de Leboreiro. Desde el apoyo número 9 partirá una derivación de 1.176 metros de longitud hasta el centro de transformación proyectado aéreo, con 50 kVA, 20.000/380-220 V, en Edrada.

Red de baja tensión.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 15.094.097 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1-4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que

se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 4 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.175-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 3.464-AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Riazón-Seixalbo (Orense).

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 288 metros de longitud, con origen en el apoyo número 9 de línea de media tensión de doble circuito «Rairo Castrelo», y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 160 kVA, 20.000/380-220 V, en Riazón-Seixalbo.

Redes de baja tensión no sector.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1-4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 4 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.176-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 3.465-AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Santiago de Ráboda (Taboadela).

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 225 metros de longitud, con origen en el apoyo proyectado con el número 1 de la línea de media tensión a Taboadela, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 100 kVA, 20.000/380-220 V, en Santiago de Ráboda (Taboadela).

Red de baja tensión.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.867.542 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1-4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 4 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.177-2.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la obra: 12-CS-414, acondicionamiento de la C-224, entre los puntos kilométricos 18,300 y 19,800, términos municipales de Altura y Segorbe.

Día: 25 de octubre de 1989.

Ayuntamiento de Segorbe, de nueve a diez horas, parcelas de la 1 a la 10.

Ayuntamiento de Segorbe, de diez a once horas, parcelas de la 11 a la 20.

Ayuntamiento de Segorbe, de once a doce horas, parcelas de la 21 a la 32.

Ayuntamiento de Altura, de trece a catorce horas, parcelas de la 33 a la 43.

Ayuntamiento de Altura, de catorce a quince horas, parcelas de la 44 a la 54.

Ayuntamiento de Altura, de diecisiete a dieciocho horas, parcelas de la 55 a la 65.

Ayuntamiento de Altura, de dieciocho a diecinueve horas, parcelas de la 66 a la 76.

Ayuntamiento de Altura, de diecinueve a veinte horas, parcelas de la 77 a la 89.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Valencia, 13 de octubre de 1989.-El Consejero, Rafael Blasco i Castany.-8.100-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda Servicios Territoriales de Economía

AVILA

El Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en Avila, hace saber que ha sido otorgada la concesión directa «Lancha Blanca», en la que concurren las siguientes circunstancias:

Nombre: «Lancha Blanca». Número 867. Mineral: Rocas ornamentales. Superficie: 48 cuadrículas. Término municipal: El Hoyo de Pinares.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Avila, 16 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-5.134-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ELCHE

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan general por avance de revisión, capítulo II, a), suelo urbano; en cuanto se refiere al apartado a), modificación de ordenanzas.

Segundo.-Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación

de la provincia, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones.

Elche, 11 de septiembre de 1989.-El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josep Fornés.-El Secretario general, Lucas Alcón.-7.287-A.

★

Por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 de septiembre de 1989, se aprobó fijar el sistema de expropiación para la adquisición del suelo afectado por el proyecto de expropiación de terrenos para la construcción de la variante del camino de Monforte, acceso a la autovía del Mediterráneo Alicante-Murcia.

En consecuencia, se somete a exposición pública, por plazo de quince días, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el citado proyecto de expropiación, que incluye las siguientes fincas y titulares:

Relación de fincas con expresión de número de parcela, propietario, situación finca y superficie afectada en metros cuadrados

1. Angel Sempere Candela. Altabix. 2.368,80
2. Alberto Padilla García. Altabix. 477.
3. Francisco Sempere Esclápez. Altabix. 1.548,40.
4. Jacinto Costa Abad y hermanos. Altabix. 32,20.
5. Excelentísimo Ayuntamiento de Elche. Altabix. 136.
6. Manuel Ruiz Durá. Altabix. 2.712.
7. Juan Clement Bru. Altabix. 2.379.
8. Jaime Clement Bru. Altabix. 2.179,20.
9. Excelentísimo Ayuntamiento de Elche. Altabix. 85,50.
10. María y Alfredo Martínez Vives. Altabix. 2.080.
11. Compañía Riegos de Levante. Altabix. 54.
12. Vicente Esclápez Galiano. Altabix. 499,80.
13. José Garrido Leguey. Altabix. 254,40.
14. Margarita Garrido Leguey. Altabix. 246,20.
15. Andrea Garrido Leguey. Altabix. 314.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística significando que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Ordenación Urbana y Obras, sito en la tercera planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Elche, 22 de septiembre de 1989.-El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josep Fornés.-El Secretario general, Lucas Alcón.-7.894-A.

HUELVA

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio del año en curso la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva en las alineaciones de la calle Ricardo Velázquez, en su tramo comprendido entre las calles San Salvador y Arquitecto Monis, de conformidad con el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información por plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente instruido al efecto y presentar cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

El expediente para ser examinado se halla de manifiesto en las oficinas de Urbanismo de este excelentísimo Ayuntamiento.

Huelva, 28 de agosto de 1989.-La Secretaria accidental.-El Alcalde accidental.-7.683-A.

SANTANDER

Anuncio

Por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria, celebrada el 10 de abril de 1989, se acordó aprobar inicialmente una modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santander en Cajo. El área abarcada por esta modifi-

cación es la propiedad municipal de la zona de Cajo (parque de bomberos, Servicio Municipal de Transportes, talleres y viviendas municipales) así como propiedades de Florentina Galván Torre, Aurora Cimiano Galván y Pedro Casado Cimiano.

Esta modificación tiene por objeto el cambio de la actual calificación de Suelo Urbano-Area de Servicios Urbanos y Administrativos, que pasa a tener un uso residencial, delimitándose una unidad de actuación y aplicándose las ordenanzas del Plan General: Area de edificación abierta y concordantes.

En consecuencia cumplimentando lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se somete a información pública el mencionado expediente, por plazo de un mes, a fin de que los propietarios afectados y demás interesados aleguen lo que estimen pertinente.

Santander, 23 de agosto de 1989.-El Alcalde.-6.912-A.

TORRENT (VALENCIA)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1989, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.-Modificar el proyecto de Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Torrent aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1989, en los siguientes aspectos puntuales:

A) La clasificación del suelo sito al oeste de la industria «Oscar Mayer», y cuya delimitación exacta se contiene en los planos que constan en el expediente, pasa a ser de: Suelo no urbanizable.

B) La clasificación y calificación del suelo sito al sureste de la urbanización Santa Apolonia, junto a la calle Fray Luis de León, y cuya delimitación exacta y diseño se contienen en los planos que constan en el expediente, pasa a ser de: suelo urbano. Usos: Zona verde pública y edificable con tipología residencial unifamiliar.

C) El uso del suelo situado al sur de Santa Apolonia, delimitado por cuatro calles en proyecto, y cuya ubicación exacta se contiene en los planos que constan en el expediente, pasa a ser de: Edificable con tipología residencial unifamiliar.

D) El trazado de la ronda La Coruña-Vicente Pallardó se prolonga, en el sentido de conectar sin discontinuidad la futura avenida ronda Sud con calle Real. Las características formales del trazado se expresan con exactitud en los planos que constan en el expediente.

Los planes parciales que desarrollarán los sectores de suelo urbanizable por los que transcurre parte de la citada ronda, deberán respetar únicamente el trazado y secciones transversales de la referida ronda que se definen en el Plan General.

Segundo.-Someter de nuevo a información pública por plazo de un mes el proyecto de Plan General aprobado inicialmente, con las modificaciones puntuales indicadas en el apartado anterior y que previamente habrán sido diligenciadas por el Secretario. En dicho período, las Entidades públicas y privadas y los particulares podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre el contenido del Plan.

Tercero.-Mantener el régimen y ámbito territorial de la suspensión del otorgamiento de licencias que se adoptó en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de julio de 1989 y que se publicó en el diario «Levante» de 9 de agosto de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1989 y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de 18 de agosto de 1989.

Cuarto.-Insertar anuncio de los presentes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

El expediente se encontrará a disposición del público en la oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrent, sita en la calle Ramón y Cajal número 7, de nueve treinta a trece horas, de lunes a viernes.

Torrent, 13 de octubre de 1989.-La Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo y Obras, Amparo T. Pastor Navarro.-8.101-A.